

22 de enero de 2020

## **BIENES DE CAPITAL**

DCTO-2020-96-APN-PTE - Decreto N° 379/2001 y Decreto N° 594/2004.  
Modificación.

Objeto principal planteado: Mejorar la competitividad de la **industria local productora de Bienes de Capital** - Prórroga y determinación del beneficio -

### **Detalle de la normativa**

- ✓ Podrá ser aplicado al pago de Impuestos Nacionales.
- ✓ Las solicitudes de emisión para facturas emitidas hasta el 31-12-2020 – inclusive -.
- ✓ Empresas calificadas como Micro, Pequeñas o Medianas – art 2° Ley 24.467 –

“ A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$).

Categoría	Sector de Actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

B. Límites de personal ocupado

Categoría	Sector de Actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

C. Límite de activos expresados en (\$)

Tope de activos - En pesos
193.000.000

- A. Equivalente al 50% del valor de la sumatoria de los siguientes componentes – Bienes de Capital del régimen -:
- 6% de [ Precio de Venta – Insumos, partes o componentes importados incorporados al bien Nacionalizados con derecho de importación 0%. ]
  - 8% de [ Precio de Venta – Insumos, partes o componentes importados incorporados al bien Nacionalizados con derecho de importación 0% - Insumos, partes o componentes importados incorporados al bien Nacionalizados con derecho de importación mayor a 0% ]
- B. Incrementado en un 10% (al 60%) si se tratara de empresas calificadas como Micro, Pequeñas o Medianas de conformidad a lo ya mencionado.
- ✓ Beneficio adicional – incremento de hasta el 15% de lo resultante en A o B en la medida que los beneficiarios acrediten, con cada solicitud, la realización de inversiones destinadas a la mejora de la productividad, la calidad y la innovación en procesos y productos.
    - Podrán computar hasta el 70% del valor de las inversiones detalladas.
  - ✓ Los sujetos beneficiarios podrán solicitar ante la Autoridad de Aplicación, la emisión del bono fiscal hasta el 31 de marzo de 2021 – facturas emitidas hasta el 31 de diciembre de 2020 y no cuenten con más de un año de emisión.

MSW  
ESTUDIO